



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    :-:    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2006</b>	<b>Viernes 24 de noviembre</b>	<b>Número 224</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 5. 693/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 705/2006. Pág. 2.  
De Burgos núm. 3. 673/2005. Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 3. 776/2006. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 778/2006. Págs. 3 y 4.  
De Burgos núm. 3. 779/2006. Pág. 4.  
De Burgos núm. 3. 780/2006. Pág. 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. Págs. 5 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. *Nombramiento en propiedad de seis agentes de Policía Local.* Pág. 9.  
Aranda de Duero. **Urbanismo, Obras y Servicios.** Pág. 10.  
Valle de Tobalina. Pág. 10.  
Castil de Peones. Págs. 10 y 11.  
La Vid y Barrios. Pág. 11.  
Oña. Pág. 11.  
San Juan del Monte. Pág. 11.  
Basconcillos del Tozo. Págs. 11 y 12.  
Cardeñadizo. Pág. 12.  
Roa. Pág. 13.  
Zael. Pág. 13.  
Valle de Mena. *Aprobación del proyecto de actuación de la unidad de actuación n.º 1 del sector A del polígono industrial de Santecilla.* Pág. 13.  
*Ordenanza fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.* Págs. 13 y 14.  
Cabañas de Esgueva. Pág. 14.  
Villafruela. Pág. 15.  
Hacinas. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.  
Leciñana de Mena. Pág. 11.

#### - MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad «Valle Río Riaza». Pág. 12.

#### ANUNCIOS URGENTES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y ss.  
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 17.  
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 17 y ss.

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y 20.  
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 21.

#### - AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 21.  
 Monasterio de Rodilla. Pág. 21.  
 Valle de Mena. Pág. 22.  
 Quintanilla Vivar. Pág. 22.  
 Isar. Pág. 22.  
 Belorado. Pág. 23.  
 Villanueva de Argaño. Pág. 23.  
 Villariezo. Pág. 23.  
 Las Hormazas. Pág. 24.  
 Cabezón de la Sierra. Pág. 24.  
 Castrillo de la Reina. Pág. 24.  
 Quintanar de la Sierra. Pág. 24.

#### - JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. Pág. 23.

#### - ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva). Pág. 23.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. *Ampliación del plazo de prestación de las solicitudes para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal funcionario y personal laboral fijo de esta Entidad.* Pág. 24.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0005612/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 693/2006.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja de Ahorros de La Rioja.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

Contra: Serrusa 03, S.L.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal n.º 693/06, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Serrusa 03, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 27 de octubre de 2006.

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal núm. 693/2006, seguidas a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, 9, representada por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Serrusa 03, S.L., en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Serrusa 03, S.L., debo:

a) Declarar y declaro la resolución de los dos contratos de leasing o arrendamiento financiero que ligan a las partes y a que se refieren los hechos primero y tercero de la demanda;

b) Condenar y condeno a la parte demandada a la inmediata devolución del material objeto de los leasing (contrato n.º 38-002029-41 vehículo marca Ford, modelo Transit 260S mixto y contrato n.º 38-002030-22 vehículo marca Ford, mod. Transit 260S mixto con n.º de bastidores WFORXXGBFR3T64748 y WFORXXGBFR3J79977).

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 441.4 in fine de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Serrusa 03, S.L., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo, en Burgos, a 30 de octubre de 2006. — La Magistrado-Juez, M.ª Luisa Miranda de Miguel. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200608622/8572. — 94,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301750/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 705/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Gil Nobre Correira.

Demandados: José Luis Pérez Montero, Fogasa, Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y Otro, S.C.

#### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 705/2006 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don José Gil Nobre Correira contra las empresas José Luis Pérez Montero, Fogasa, Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y Otro, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006.

Dada cuenta; no constando la citación de los demandados en los presentes autos y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 13 de noviembre de 2006 a las 9.30 horas de su mañana, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 20 de diciembre de 2006, a las 9.30 horas de su mañana, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a los demandados así como a los representantes legales para la práctica de la prueba de confesión judicial, con los apercebimientos del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones se practicarán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Luis Pérez Montero y Otro, S.C., Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial de los citados demandados Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200608845/8805. — 94,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300685/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 673/2005.

N.º ejecución: 179/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Oca Agropecuaria, S.A. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Constantino de la Helguera Villanueva y D. Pedro López Bideguren contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Oca Agropecuaria, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 33.112,46 euros de principal, más 6.630,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>3</sup> para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo, en Burgos, a 6 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, M.<sup>3</sup> Cristina Rodríguez Cuesta.

200608645/8574. — 68,00

N.I.G.: 09059 4 0301959/2006.  
07410.

N.º autos: Demanda 776/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Araceli Cevallos Ausín.

Demandados: Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Araceli Cevallos Ausín contra Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 776/2006, se ha acordado citar a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608853/8809. — 50,00

N.I.G.: 09059 4 0301961/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 777/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don José María Martínez García.

Demandados: Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Martínez García contra Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 777/2006, se ha acordado citar a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.43 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608850/8807. — 50,00

N.I.G.: 09059 4 0301965/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 778/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Acacio Teixeira Morais Almeida.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Acacio Teixeira Morais Almeida contra Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 778/2006, se ha acordado citar a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.46 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a ambas empresas a fin de que aporten el libro de matrícula, nóminas del actor y contratos.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita a los representantes legales de Maher Felpeto, S.L. y de Felpeto, S.A., a fin de que comparezcan dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y a los representantes legales de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608852/8808. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0301967/2006  
07410.

N.º autos: Demanda 779/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Angel Carrera Lacunza.

Demandados: Fogasa, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Angel Carrera Lacunza contra Fogasa, Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 779/2006, se ha acordado citar a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.49 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a ambas empresas a fin de que aporten el libro de matrícula, nóminas del actor y contratos.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita a los representantes legales de Maher Felpeto, S.L. y de Felpeto, S.A., a fin de que comparezcan dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y a los representantes legales de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608854/8810. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0301971/2006.  
07410.

N.º autos: Demanda 780/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Don Javier Tamames Leal.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Tamames Leal contra Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 780/2006, se ha acordado citar a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.52 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a ambas empresas a fin de que aporten el libro de matrícula, nóminas del actor y contratos.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita a los representantes legales de Maher Felpeto, S.L. y de Felpeto, S.A., a fin de que comparezcan dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y a los representantes legales de las mismas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608855/8811. — 66,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio relativo al otorgamiento de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Begoña 20», número 4.697*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 13 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.697; nombre: Begoña 20; mineral: recursos de la Sección C); superficie: 6 cuadrículas mineras; términos municipales: Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar (Burgos); titular: Areniscas Sierra de Palacios, S.L., con domicilio en calle Camino de Monasterio, s/n., 09680 Palacios de la Sierra (Burgos).

	Meridianos	Paralelos
Pp.	3° 06' 00"	41° 59' 20"
2	3° 05' 40"	41° 59' 20"
3	3° 05' 40"	42° 00' 00"
4	3° 05' 20"	42° 00' 00"
5	3° 05' 20"	41° 58' 40"
6	3° 06' 00"	41° 58' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 16 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608167/8394. — 46,00

*Anuncio relativo al otorgamiento de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Begoña 10», número 4.696*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 13 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.696; nombre: Begoña 10; mineral: recursos de la Sección C); superficie: 13 cuadrículas mineras; términos municipales: Palacios de la Sierra y Salas de los Infantes (Burgos); titular: Areniscas Sierra de Palacios, S.L., con domicilio en calle Camino de Monasterio, s/n., 09680 Palacios de la Sierra (Burgos).

	Meridianos	Paralelos
Pp.	3º 08' 40"	42º 00' 00"
2	3º 07' 00"	42º 00' 00"
3	3º 07' 00"	41º 59' 40"
4	3º 07' 20"	41º 59' 40"
5	3º 07' 20"	41º 59' 00"
6	3º 08' 40"	41º 59' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 16 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608168/8395. — 46,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sanjurjo Blanco, Ramiro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. Inmaculada, 4.ª manzana, 6 bajo, dcha., se procedió con fecha 30 de octubre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13167326X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 010257734	11 2005/11 2005	0521
09 05 010499527	12 2005/12 2005	0521
09 05 010838522	01 2006/01 2006	0521
09 05 011088092	02 2006/02 2006	0521
Importe deuda.—		
Principal .....		927,44 euros.
Recargo .....		185,50 euros.
Intereses .....		33,73 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total .....		1.746,67 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Sanjurjo Blanco, Ramiro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Barriada Inmaculada, n.º G-6, bajo dcha. Burgos; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: Inmaculada; Número vía: 6; Piso: bajo; Puerta: derecha; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 4.054; Número libro: 721; Número folio: 68; Número finca: 21.187.

Descripción ampliada. — Vivienda en Barriada Inmaculada, número G-6, bajo, derecha de Burgos, con una superficie construida de 64 m.². Cuota edificio: 10%. De esta finca se embarga 1/21 en pleno dominio y 1/42 en nuda propiedad.

Se notifica al deudor y a los copropietarios Azucena, Claudio, Eduardo, José Angel, María del Mar y Sara Sanjurjo Blanco y a Joaquina Blanco Montero.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200608470/8399. — 158,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ibeas Sabaté, Agustín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Clunia, 9, 1.º of. 3, se procedió con fecha 30 de octubre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13161540C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010846606	01 2006/01 2006	0521
09 06 011094863	02 2006/02 2006	0521
Importe deuda.—		
Principal .....		242,16 euros.
Recargo .....		48,43 euros.
Intereses .....		7,14 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total .....		897,73 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ibeas Sabaté, Agustín.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Escobillas, n.º 6-B de Cortes, en Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Escobillas; Número vía: 6; Código Postal: 09193.

Datos registro. — Número registro: 04; Número tomo: 3.817; Número libro: 356; Número folio: 149; Número finca: 26.100.

Descripción ampliada. — Casa destinada a vivienda en calle Escobillas, n.º 6, en el barrio de Cortes, de planta baja y alta. Ocupa una superficie en planta de 40 m.². Linda: frente u oeste, en línea de 4,05 m., con calle de su situación; fondo u oeste, en línea de 4,00 m., con solar de los vendedores; izquierda o sur, en línea de 10,05 m., con casa de Policarpo San Juan Cañas y derecha o norte, en línea de 9,90 m., con casa de Alejandro Manso.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200608471/8400. — 158,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Chapar Anso, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Soto, 10, se procedió con fecha 9 de junio de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con N.I.F. número 15773210V y con domicilio en calle Soto, 10, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 1.412,28 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 21. Tomo: 3.587. Folio: 141. Finca n.º 1.699.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 05 012872715	09 2005/09 2005	0521
09 06 010009170	10 2005/10 2005	0521
09 06 010241465	11 2005/11 2005	0521
09 06 010483561	12 2005/12 2005	0521

Importe deuda.-

Principal .....	932,04 euros.
Recargo .....	186,40 euros.
Intereses .....	33,61 euros.
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros.

Total ..... 1.752,05 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.752,05 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.164,33 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).-

Deudor: Chapar Anso, Juan José.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villacienzo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Villacienzo-Presill; Código Postal: 09195.

Datos registro. - Número registro: 02; Número tomo: 3.587; Número libro: 21; Número folio: 141; Número finca: 1.699.

Burgos, a 24 de agosto de 2006. - El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200608473/8401. — 150,00

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Hortigüela, José Damián, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Molinillo, 19, bajo derecha se procedió con fecha 30 de octubre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.

del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13077573A por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 010447715	11 2004/11 2004	0111
09 05 010873101	01 2005/01 2005	0521
09 05 010619685	12 2004/12 2004	0111
09 05 010749324	01 2005/01 2005	0111
09 05 011395079	02 2005/02 2005	0111
09 05 011141162	03 2005/03 2005	0521
09 05 011635963	06 2004/12 2004	0111
09 05 011636064	03 2005/03 2005	0111
09 05 011758023	01 2005/04 2005	0111
09 05 011758124	04 2005/04 2005	0111
09 05 012163100	05 2005/05 2005	0111
09 05 012257066	06 2005/06 2005	0111
09 05 011635862	01 2004/05 2004	0111
09 05 012494011	07 2005/07 2005	0111
09 05 012606064	08 2005/08 2005	0521
09 05 012756719	08 2005/08 2005	0111
09 05 012873119	09 2005/09 2005	0521
09 05 012990630	09 2005/09 2005	0111
09 06 010009473	10 2005/10 2005	0521
09 06 010241768	11 2005/11 2005	0521
09 06 010483864	12 2005/12 2005	0521
09 06 010822859	01 2006/01 2006	0521
09 06 011072231	02 2006/02 2006	0521

Importe deuda.-

Principal .....	23.336,21 euros.
Recargo .....	4.667,28 euros.
Intereses .....	1.622,34 euros.
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros.

Total ..... 30.225,83 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe

discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Alonso Hortigüela, José Damián.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Cardeñadizo, calle San Millán, 48. Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Millán; Número vía: 48; Código postal: 09194.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.601; Número libro: 26; Número folio: 16; Número finca: 2.435.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar con anejo, porción de terreno para huerto, en el municipio de Cardeñadizo, calle San Millán, n.º 48. Tiene el terreno una superficie de 117, 45 m.² y útil de 45,92 m.². Linda: Frente, plazuela central o patio de acceso; Fondo, camino de arrieros; Izquierda, casa n.º 4 de Isidoro Alonso Hortigüela y derecha, casa n.º 6, de M.ª Nieves Alonso Hortigüela.

— Finca número: 02.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Concejo; Provincia: Burgos; Localidad: Burgos, Barrio de Cortes; Linde norte: Camino; Linde este: Camino; Linde sur: Erial; Linde oeste: Termina en picón.

Datos registro. — Número registro: 04; Número tomo: 3.752; Número libro: 293; Número folio: 63; Número finca: 23.866.

Descripción ampliada. — Rústica: Tierra al sitio del «Concejo», en Barrio de Cortes, de 9.861 m.², polígono 36, parcela 301. Tiene el terreno una superficie de 98 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte y este, camino; sur, erial; y oeste, termina en picón.

De esta finca se embarga una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al deudor y a los copropietarios Nieves, Jesús, Isidoro, Milagros y Dolores Alonso Hortigüela

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200608474/8402. — 260,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz

Domínguez, Jesús María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Campillo, 48, se procedió con fecha 30 de octubre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

\* \* \*

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13138514V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 010494877	12 2005/12 2005	0521
09 06 010833064	01 2006/01 2006	0521
09 06 011083042	02 2006/02 2006	0521
Importe deuda.—		
Principal .....		697,86 euros.
Recargo .....		139,58 euros.
Intereses .....		23,95 euros.
Costas devengadas .....		20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total .....		1.482,31 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación

de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Muñoz Domínguez, Jesús María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Hontoria de la Cantera. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Campillo; Número vía: 48; Código Postal: 09620.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.842; Número libro: 10; Número folio: 167; Número finca: 1.358.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Campillo, n.º 48, en el municipio de Hontoria de la Cantera, con una superficie construida de 94,51 m.²; útil: 85,67 m.² y el terreno de 141,55 m.².

Parcela 8 con obra nueva de vivienda compuesta de planta baja y alta. De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al deudor y a la copropietaria de la finca Laura Ibáñez Ortega.

Burgos, a 30 de octubre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200608475/8403. — 186,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D. Marcelo Pérez Núñez, y D.ª M.ª Angeles Baranda López, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 30 m. de profundidad situado en la margen derecha del barranco Las Callejas o Cañadilla, tributario del río Trueba por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Fuensanta (Polígono 1, parcela 1). El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 1 C.V., el caudal instantáneo es de 1,16 l./s. El agua se destinará al suministro para 38 cabezas de ganado vacuno en la parcela 22 del polígono 1 y a usos domésticos no de boca para 7 personas, en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos). Hay un depósito de 1 m.³ de capacidad y

se emplearán tubos de PVC de 3/4" de diámetro. El volumen total anual destinado es de 916 m.³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,05 l./s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608089/8404. — 36,00

El Ayuntamiento de Tosantos ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-1401.

Objeto: Muro de contención de 3 m. de longitud y 2 m. de altura.

Solera de hormigón de 20 m. de longitud y 5 m. de anchura.

Cauce: Margen derecha del río Retorto.

Paraje: Santa Marina, junto a la depuradora.

Municipio: Tosantos (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608468/8405. — 34,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Nombramiento en propiedad de seis agentes de Policía Local

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2006, han sido nombrados funcionarios en propiedad pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agentes, Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto con efectos del día 25 de octubre de 2006:

D. Juan José Antón Santamaría.

D. Gregorio Escribano Gil.

D. Jesús García García.

D. Víctor Juárez Gómez.

D. Guillermo Peña Arnaiz.

D. Daniel Vila Salazar.

Miranda de Ebro, 30 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608512/8451. — 34,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

El Colegio Seminario Ntra. Sra. de las Viñas de los Hermanos de San Gabriel, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para ampliación de bodega y licencia ambiental para ampliación de bodega en Colegio San Gabriel de La Aguilera, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) y el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 23 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200608374/8495. — 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión plenaria de 26 de octubre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina, presentada a instancia de D. Julio Alonso Jiménez, que consiste en cambiar la clasificación de la parcela n.º 26.629 que es de unifamiliar extensiva por la de vivienda colectiva, en la localidad de Quintana Martín Galíndez. Teniendo en cuenta que la modificación aumenta el volumen edificable y el número de viviendas deberán incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas en esa unidad urbana, conforme a las previsiones legales y reglamentarias.

Segundo. — Remisión al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Tercero. — Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de nueve a catorce horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto. — Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En cumplimiento del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas el proyecto denominado «Urbanización de la 1.ª fase del Sector número 4 de Quintana Martín Galíndez», ha sido adjudicado a la empresa Tebycon, S.A., por un importe de 702.734,34 euros.

En Valle de Tobalina, a 2 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200608494/8453. — 62,00

### Ayuntamiento de Castil de Peones

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castil de Peones, 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200608513/8455. — 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	22.060,00
2.	Impuestos indirectos .....	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	16.900,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	38.700,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	38.290,00
Total ingresos .....		131.950,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	11.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	36.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	150,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	84.000,00
Total gastos .....		131.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (art. 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régi-

men Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200608514/8456. — 50,00

### Junta Vecinal de Leciñana de Mena

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de junio de 2005, iniciar el expediente de permuta de la finca número 34.640, propiedad de la Junta, por la finca número 33.978, propiedad de D. Emilio Hernández Honorato, tal como prescribe el número 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el citado expediente se expone al público por término de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de esta Junta Vecinal.

En Leciñana de Mena, a 25 de octubre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Maza Valle.

200608517/8458. — 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por D. Juan Carlos Romeral de la Puente, como apoderado de la empresa C.H. Salto de Vadocondes, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para la extracción de áridos en el Paraje de Vega de Guma, en parcelas de su propiedad n.º 510 a 526, del término municipal de La Vid y Barrios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina (8.00 a 10.30 horas, de lunes a jueves) en el plazo indicado.

La Vid y Barrios, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200608575/8543. — 34,00

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto denominado «Urbanización plaza de la Estación en Oña», redactado por Arquitectura de Autor, S.L. (D. Ignacio Camarero Julián), expediente municipal 38/06, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 186.484,76 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud, y de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Pradó.

200608536/8497. — 34,00

### Ayuntamiento de San Juan del Monte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	41.140,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	31.150,00
4.	Transferencias corrientes .....	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	12.200,00
	Total .....	111.490,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	42.960,00
	Total .....	42.960,00
	Total ingresos .....	154.450,00

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal .....	31.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	58.600,00
3.	Gastos financieros .....	50,00
4.	Transferencias corrientes .....	6.200,00
	Total .....	95.950,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	58.500,00
	Total .....	58.500,00
	Total gastos .....	154.450,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200608523/8459. — 34,00

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por D. Juan Antonio Cebrián Moral en representación de la mercantil Nothern Petroleum Exploration Ltd., se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para la reapertura de un pozo de petróleo Tozo I, en las parcelas n.º 5.884 y 5.885 del polígono 528 de rústica de Prádanos del Tozo, término municipal de Basconillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para autorización de uso excepcional en suelo rústico y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de octubre de 2006. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200608547/8499. — 34,00

**Ayuntamiento de Cardeñadizo**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto de este Municipio para el ejercicio de 2006, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	149.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.081.424,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.242.159,00
7.	Transferencias de capital	169.000,00
Total ingresos		5.727.083,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	108.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	467.700,00
3.	Gastos financieros	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	78.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.057.183,00
9.	Pasivos financieros	13.400,00
Total gastos		5.727.083,00

Queda aprobada la plantilla de personal, que se halla integrada por los siguientes trabajadores:

Puesto de Secretaría Intervención, cubierto por funcionario de habilitación de carácter nacional, con plaza en propiedad, compartida por Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Cubillo del Campo, Los Ausines y Revilla del Campo, Grupo B, Nivel 26.

Un puesto de funcionario Auxiliar Administrativo, con plaza en propiedad.

Un puesto de laboral de plantilla, Empleado de Usos Múltiples, con plaza en propiedad.

Un puesto laboral, con carácter temporal, de Servicio de Limpieza.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

Cardeñadizo, a 10 de octubre de 2006. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200608549/8500. — 44,00

**Mancomunidad «Valle Río Riaza»**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de julio de 2006, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de esta Mancomunidad «Valle Río Riaza», para el ejercicio económico de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	19.210,00
4.	Transferencias corrientes	82.688,00
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.718,00
Total ingresos		138.016,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	38.662,00
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	30.400,00
3.	Intereses	100,00
4.	Transferencias corrientes	15.136,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	53.718,00
Total gastos		138.016,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 y 171 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo.

En Fuentespina, a 1 de septiembre de 2006. – La Presidenta, M.ª Fe del Val Cristóbal.

200608552/8502. — 46,00

### Ayuntamiento de Roa

Por D. Pedro Jesús Frutos Santirso, en representación de Bodegas y Viñedos Frutos Aragón, S.L., se ha solicitado licencia de obra y ambiental para la construcción de bodega de elaboración, almacenamiento, crianza y embotellado de vinos e instalación de línea aérea de M.T. y centro de transformación para bodega, en las parcelas 470, 471, 472 y 480 del polígono 3, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 27 de octubre de 2006. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200608550/8501. — 34,00

### Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de modificar el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para este término municipal.

Publicado el correspondiente anuncio («Boletín Oficial» de la provincia n.º 71, de 11 de abril de 2006) no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo por lo que ha sido elevado a definitivo, quedando redactada la correspondiente ordenanza; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto de la modificación realizada en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, de acuerdo como sigue:

#### Artículo 2.

1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,45%.

Contra el presente acto solo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Zael, a 30 de octubre de 2006. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

200608553/8503. — 34,00

### Ayuntamiento del Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación de la unidad de actuación n.º 1 del sector A, del polígono industrial de Santecilla, promovido por Norcer 2001, S.L., abriéndose un período de información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento del Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 13 de octubre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200608178/8460. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, que ha de regir a partir del día 1 de enero de 2007.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, el texto íntegro de la citada ordenanza, que es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL N.º 7, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

##### FUNDAMENTO LEGAL. —

Artículo 1.º — 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

##### OBLIGACION DE CONTRIBUIR. —

Artículo 2.º — 1. *Hecho imponible:* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales o comerciales.

2. *Obligación de contribuir:* La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización municipal.

3. *Sujeto pasivo:* Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

##### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA. —

Artículo 3.º — 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA	
Concepto	Importe anual euros
Prestación del servicio en:	
1. Viviendas familiares	47,31
2. Bares, cafeterías, restaurantes y locales comerciales	89,88

Concepto	Importe anual euros
3. Hoteles, alojamientos y residencias	94,62
4. Oficinas y despachos	85,16
5. Locales industriales	146,66

EXENCIONES O BONIFICACIONES. —

Artículo 4.º – 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas titulares del contrato, cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de las viviendas o inmuebles no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por el coeficiente 1,10 ni disponga de bienes, activos financieros o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

c) Los parados cuando no perciban prestación económica por desempleo o subsidio de desempleo.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA. —

Artículo 5.º – 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en el municipio.

2. Transcurrido el plazo de presentación al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6.º – Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.º – Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8.º – Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES. —

Artículo 9.º – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS. —

Artículo 10. – Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACION Y VIGENCIA. —

Disposición final.

1. La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2007 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villasana de Mena, a 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200608567/8504. — 105,00

**Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva**

*Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2006*

El día 18 de noviembre de 2006 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 118, de 22 de junio de 2006.

Y habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2006, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluye como anexo el resumen por capítulos.

En Cabañes de Esgueva, a 7 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200608568/8505. — 37,00

\* \* \*

ANEXO RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS Y GASTOS

GASTOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones de personal . . . . .	38.000,00
2.	Gastos corrientes y servicios . . . . .	106.000,00
3.	Gastos financieros . . . . .	2.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	18.000,00
6.	Inversiones . . . . .	226.000,00
Total presupuesto de gastos . . . . .		390.000,00

INGRESOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	51.400,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	70.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	75.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	144.000,00
Total presupuesto de ingresos . . . . .		390.000,00

### Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, el presupuesto municipal del ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafruela, a 27 de octubre de 2006. — El Alcalde, Jesús Maté García.

200608455/8419. — 34,00

### Ayuntamiento de Hacinas

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2003, se han aprobado:

- Proyecto de Urbanización del polígono industrial en Hacinas.
- Proyecto de acceso a polígono industrial.

— Proyecto L.A.A.T., L.S.A.T.A., C.T. de 1 x 630 + 1 x 400 Kva. y red de B.T. para polígono industrial.

Proyectos redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente y visados por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Oriental con fecha 27 de febrero de 2003 los dos primeros y el 21 de febrero de 2003 el tercer proyecto.

Quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Hacinas, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200608476/8420. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de noviembre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200608926/8842. — 132,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103011072	02	09 2006 012662324	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	07/05 07/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662425	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	08/05 08/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662526	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	09/05 09/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662627	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	10/05 10/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662728	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	11/05 11/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662829	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	12/05 12/05	464,38
09103011072	02	09 2006 012662930	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	01/06 01/06	464,38
09103011072	02	09 2006 012663031	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CR BURGOS-VILLARCAYO KM 18	09591	PEÑAHORADA	02/06 02/06	464,38
09103073720	02	09 2006 012867640	REY GRANADOS SIMEON	LG PISCINA MUNICIPAL	09660	HONTORIA DEL PINAR	07/06 07/06	836,21

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bie-

nes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; donación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 13 de noviembre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200608927/8843. — 304,00

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005128824	03 09 2006 011473870	RUBIO RUIZ FLORENTINO	CL FCO GARCIA LORCA 23	09007	BURGOS	04/05 12/05	88,38
09005128824	03 09 2006 011473971	RUBIO RUIZ FLORENTINO	CL FCO GARCIA LORCA 23	09007	BURGOS	03/06 03/06	659,32
09101343076	02 09 2006 0109899072	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	1.512,85
09101343076	02 09 2006 010989173	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	1.558,21
09102751293	03 09 2006 011325037	PALACIO DE BOCOS, S.L.	PB BOCOS	09550	BOCOS	02/06 02/06	1.255,12

**REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

011001271265	03 09 2006 011696162	DA GRAGA JOSE AUGUST	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	04/06 04/06	280,97
011011089079	03 09 2006 011671005	DE ARAUJO LEONEL	LG CAMPING RIO NELA	09540	TRESPADERNE	04/06 04/06	349,32
090025991153	03 09 2006 011621390	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	04/06 04/06	289,44
090030183472	03 09 2006 011623919	CITORES PASCUAL ANTONIO	PZ VIRGEN DEL MANZANO 10	09004	BURGOS	04/06 04/06	280,97
090031378895	03 09 2006 011624929	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	04/06 04/06	283,76
090034146328	03 09 2006 011627858	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	04/06 04/06	280,97
090035918701	03 09 2006 011631393	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	04/06 04/06	280,97
090036244053	03 09 2006 011436866	ARRONTES CUBILLO SANTIAG	CL LAS CRUCES 9	09300	ROA	03/06 03/06	280,97
090036359443	03 09 2006 011631700	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	04/06 04/06	280,97
090037273566	03 09 2006 011633720	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	04/06 04/06	280,97
090037696225	03 09 2006 011437191	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	03/06 03/06	280,97
090039581156	03 09 2006 011638669	HERNANDO CUESTA OLGA	CL MARIA ZAMBRAO 8	09620	MODUBAR DE LA EMPARED.	04/06 04/06	280,97
091001673378	03 09 2006 011386065	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	03/06 03/06	280,97
091011579506	03 09 2006 011686664	ALVES FERRAZ JOAO	PZ OLVIDO 2	09500	MEDINA DE POMAR	04/06 04/06	359,86
281031299488	03 09 2006 011662921	MORANTE PATRONI ANGEL HU	PZ ANTONIO JOSE 1	09007	BURGOS	04/06 04/06	280,97
461057896285	03 09 2006 011690304	ARAUJO NAVARRO ROSEMARY	LG CAMPING RIO NELA	09540	TRESPADERNE	04/06 04/06	280,97
480072994175	03 09 2006 011667971	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	04/06 04/06	257,39
481007553253	03 09 2006 011694647	LAGO ALVAREZ SONIA	AV MANZANADO 8	09550	VILLARCAYO	04/06 04/06	280,97
490022337522	03 09 2006 011695657	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	04/06 04/06	280,97

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA**

011010270340	03 09 2006 011593708	DOS SANTOS MATIAS PAULO	CR TRESPADERNE 9	09512	VILLALUENGA DE LOSA	03/06 03/06	87,11
090035646895	03 09 2006 011601788	VALMAYOR BREZO JUAN CRUZ	CL LACILLA	09228	PRESENCIO	03/06 03/06	87,11
091010152794	03 09 2006 011608357	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/06 03/06	87,11
091010410856	03 09 2006 011609771	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	03/06 03/06	87,11
091010836646	03 09 2006 011611185	FLOREZ RINCON EIVER LIBA	CL SIMON DE COLONIA 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	58,07
091010886964	03 09 2006 011611488	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	46,45
091010979520	03 09 2006 011612296	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	CL GENERAL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	03/06 03/06	87,11
091011529891	03 09 2006 011613411	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/06 03/06	87,11
091011529992	03 09 2006 011613512	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/06 03/06	87,11
261009021351	03 09 2006 011614320	FERREIRA DOS SANTOS JOSE	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/06 03/06	87,11
261011453425	03 09 2006 011614522	CABECA DOS SANTOS HELDER	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	03/06 03/06	87,11
261011453627	03 09 2006 011614623	DA CONCEICAO VASSALO AMI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	03/06 03/06	87,11
341004725836	03 09 2006 011592694	MONYR ABDELHADI	CL SAN JOSE	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	03/06 03/06	87,11
501021419268	03 09 2006 011616441	BORGES MACHADO MANUEL EU	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	87,11

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090031214302	03 09 2006 011595223	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	MN CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	03/06 03/06	189,43
090035661043	03 09 2006 011588755	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	03/06 03/06	155,23

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	03 09 2006 011581378	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	03/06 03/06	166,63
091010039832	03 09 2006 011573500	EL HOUSAINI YAMNA	CL SAN FRANCISCO 15	09003	BURGOS	03/06 03/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200608928/8844. — 128,00

## REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038163239	MARTINEZ PARRA ALEJANDRO	CL JARDINES DON DIEGO 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2006 012674277	04/06 04/06	280,97
07 090038163239	MARTINEZ PARRA ALEJANDRO	CL JARDINES DON DIEGO 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2006 012674378	03/06 03/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

*Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable doña María Fátima Correia y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se expone la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial» del Estado, 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

*Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 23 de octubre de 2006, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 31 de octubre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Correia, María Fátima.

— Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cruz.

Datos Registro: Número tomo: 1.557; Número libro: 587; Número folio: 153; Número finca: 33.537.

Importe de tasación: 26.949,42 euros.

Tipo de subasta: 26.949,42 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Cruz, n.º 10, planta tercera, puerta derecha, de Miranda de Ebro, tiene una superficie útil de 29,89 metros cuadrados. Linderos: Derecha, finca de Juan Cruz Burgos; izquierda, con el rellano y caja de la escalera de la casa y con una habitación perteneciente a la vivienda izquierda separada de esta por la caja de la escalera; fondo, casa número 12, de la calle de la Cruz; frente, rellano de la escalera de la casa, patio de la misma. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200608921/8840. — 240,00

#### *Anuncio de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don José Ortiz Sainz Aja, cuyo último domicilio conocido se halla en Cueva de Sotoscueva, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2006. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ortiz Sainz Aja, José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 23 de octubre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 y 17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de enero de 2007.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Los gastos de escritura e inscripción de los bienes enajenados serán siempre a cargo del adjudicatario, así como los gastos de cancelación de las cargas no preferentes, si éstas existieran y la cancelación fuera solicitada por el adjudicatario.

Los bienes pueden ser consultados en la siguiente dirección de Internet: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Ortiz Sainz Aja, José.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Urbana. Terreno, antes casa; Nombre vía: Al sitio de «El Cucón»; Código Postal: 09568.

Datos registro. - Número tomo: 1.826. Número libro: 66. Número folio: 106. Número finca: 11.339.

Importe de tasación: 8.697,92 euros.

Tipo de subasta: 8.697,92 euros.

Descripción ampliada. - Urbana. Terreno, antes casa, en Villamartín, Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, al sitio de «El Cucón», de seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, Angel Ruiz; este, camino; y oeste, herederos de Mariano Fernández. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Es objeto de embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

En Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200608924/8841. – 464,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Caleruega. Expte.: AT/27.158.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14 de septiembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Caleruega para que emita su informe. Se reitera con fecha 1 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo existente n.º 309, donde se realiza el paso a subterráneo y final en el centro de transformación proyectado, de 33 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 250 kVA. de potencia B1-B2.

– Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 4 salidas, conductor RV 0,6/1 kV.

– Desmantelamiento de la línea aérea de media tensión desde el apoyo n.º 309 (manteniéndose este apoyo y perteneciente a la línea 7 Sinovas), hasta el apoyo n.º 313, incluido el centro de transformación intemperie Ctra. Caleruega, de 103 m. de longitud, así como de las redes aéreas de baja tensión en el

camino de Valdeande, en Caleruega, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607972/8862. — 276,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villagonzalo Pedernales. Expte: AT/27. 167.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 de septiembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para que emita su informe. Se informa con fecha 5 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 18.786 y final en el apoyo n.º 18.787, ambos de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros de transformación La Ladera y Muebles Claudio, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 460 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, con 2 transformadores de 630 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 8 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

— Eliminación de la línea aérea Monte La Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora entre los apoyos números 124 y 127, suprimiendo tres apoyos, 223 m. de línea aérea y el centro de transformación denominado La Ladera, para electrificación de 32 naves, en Ctra. Madrid-Irún, Monte La Abadesa, de Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608192/8863. — 288,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Servicio Territorial de Medio Ambiente

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Valdesosoldo», número 154, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Arlanzón, en el término municipal de Villasur de Herreros, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 hasta las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 140, de fecha 28 de julio de 2003), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial civil.

Burgos, a 6 de noviembre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200608968/8864. — 68,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto los siguientes recursos contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir, por el sistema de promoción interna 12 plazas vacantes de Oficial 2.º de la plantilla de personal laboral de la Corporación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2004.

Procedimiento abreviado n.º 255/2006, seguido a instancia de don Eliseo Prieto Rodríguez.

Procedimiento abreviado n.º 235/2006, seguido a instancia de don Marcos Antonio Citores Gil.

Asimismo se han interpuesto los siguientes recursos contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir, por el sistema de promoción interna 4 plazas vacantes de Oficial 1.º de la plantilla de personal laboral de la Corporación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2004.

Procedimiento abreviado n.º 235/2006, seguido a instancia de don Marcos Antonio Citores Gil.

Procedimiento abreviado n.º 189/2006, seguido a instancia de don José Antonio García Torices.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 16 de noviembre de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200608956/8865. — 84,00

## Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

## Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal .....	33.834,59
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	165.400,00
4.	Transferencias corrientes .....	63.000,00
6.	Inversiones reales .....	209.765,41
	<b>Total presupuesto .....</b>	<b>472.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	53.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	28.300,00
4.	Transferencias corrientes .....	42.500,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	261.457,42
7.	Transferencias de capital .....	76.742,58
	<b>Total presupuesto .....</b>	<b>472.000,00</b>

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. —

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel Complemento Destino 26. Situación administrativa: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral eventual. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Limpieza.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 13 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200608901/8833. — 98,00

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Por parte de Ganadería Artieta, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en Artieta de Mena, expediente n.º 526/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mená, a 15 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200608917/8866. — 68,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2006, el presupuesto general de 2006, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 139, de 24 de julio de 2006 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal . . . . .	111.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	223.700,00
3.	Gastos financieros . . . . .	500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	64.100,00
6.	Inversiones reales . . . . .	682.200,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	14.000,00
	<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>1.095.700,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	116.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	36.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	385.900,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	83.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	425.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.000,00
	<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>1.095.700,00</b>

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

I. — Funcionario: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención.

II. — Personal laboral fijo: Un puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples. Cubierta.

III. — Personal laboral eventual: Un Administrativo y un Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 15 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200608959/8870. — 90,00

### Ayuntamiento de Isar

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

— Tasa por suministro de aguas de Isar, Cañizar de Argaño y Villorejo.

— Tasa por recogida de basuras de Isar, Cañizar de Argaño y Villorejo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 15 de noviembre de 2006. — El Alcalde, David García Tobar.

200608942/8867. — 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 15 de noviembre de 2006. — El Alcalde, David García Tobar.

200608943/8868. — 68,00

### Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Con fecha 2 de junio de 2006, se publicó anuncio relativo al acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de marzo de 2006 y advertido error en el número de parcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública la siguiente rectificación:

Donde dice: Parcela 5.509.

Debe decir: Parcela 5.209.

En Briongos de Cervera, a 24 de octubre de 2006. — La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>ª</sup> Purificación Martínez Alonso.

200608970/8873. — 68,00

### Ayuntamiento de Belorado

#### *Notificación de cuotas a sujetos pasivos no localizados*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se notifica a través de edictos las cuotas concretas a satisfacer por los sujetos pasivos de la contribución especial con ocasión de la ejecución de las obras de pavimentación en calle San Francisco de Belorado al no haber podido ser notificados individualizadamente:

Titulares: Bernardo Alvarez Pérez y Pilar Endériz Villanueva.

Inmueble: C/ San Francisco, 1.º B/Bajo 1-B.

Módulo reparto euros/m. lineal fachada: 68,00 euros.

Coefficiente participación comunidad 20,11% (el inmueble tiene 10 m. lineales de fachada).

Cuota euros: 136,75 euros.

La presente notificación tiene por objeto poner en conocimiento de los contribuyentes la cuota a satisfacer que le corresponde y los aspectos más relevantes del expediente que se tramita y del cual es usted persona interesada. Por el momento no se debe proceder al pago de la cuota que les ha sido asignada. Posteriormente el Ayuntamiento le remitirá la liquidación precisa indicándole el número de cuenta bancaria en que puede usted efectuar el ingreso.

Contra el presente acto administrativo podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno de Belorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación que podrá versar sobre los siguientes puntos:

- Procedencia de las contribuciones especiales.
- Porcentaje del coste a satisfacer por los beneficiarios.
- Cuota que le ha sido asignada.

En Belorado, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200608951/8869. — 68,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, acordó la aprobación del proyecto técnico modificado para el cerramiento y cubrición de frontón para gimnasio y pista polideportiva (minibasket, voleibol y tenis) redactado por los Arquitectos D. Luis Saiz Salinero y D. Carlos Javier Pampliega García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 282.203,21 euros.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 15 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200608961/8871. — 68,00

### Ayuntamiento de Villariezo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de los siguientes tributos municipales:

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal de camiones.

2.º — Aprobar, provisionalmente, la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º — Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 10 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

200608969/8872. — 68,00

### Comunidad de Regantes «San Isidro»

#### (Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 10 de noviembre de 2006, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 23 de diciembre de 2006, a las 11.30 horas, en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. — Aprobación que proceda del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo. — Ingresos y gastos del año 2006.

Tercero. — Distribución de los gastos: Derramas y riegos.

Cuarto. — Información sobre los nuevos comuneros.

Quinto. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 13 de noviembre de 2006. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200608988/8906. — 68,00

### Ayuntamiento de Las Hormazas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como con lo establecido en el art. 25.2.b), en relación con el artículo 29 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de la empresa Telefónica Móviles, para la instalación de antena de telefonía móvil, en finca 5.169, polígono 504, de este término municipal de Las Hormazas, a los efectos de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por las instalaciones y actividad, puedan examinarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias, estimen oportunas.

Las Hormazas, a 16 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José A. Vivar San Mamés.

200608995/8907. — 68,00

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

#### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 71.200,00 euros y el estado de ingresos a 71.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabezón de la Sierra, a 20 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200608996/8908. — 68,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 425.230,00 euros y el estado de ingresos a 425.230,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los

interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Reina, a 17 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200608997/8909. — 68,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, resultando que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se ha acordado conceder en principio un préstamo cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 127.480,00 euros.

Finalidad: Financiación de obras de inversión: Aguas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 1% anual.

Anualidad: 13.459,60 euros.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Cantidades recibidas a través de la Delegación de Hacienda, por cualquier concepto.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Quintanar de la Sierra, a 14 de noviembre de 2006. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200608983/8905. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE PERSONAL

#### *Convocatorias para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal funcionario y personal laboral fijo de esta Entidad*

En relación con las indicadas Convocatorias, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 211, del día 7 de noviembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede una ampliación del plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base Sexta de ambas Convocatorias, de tal forma que el día de finalización de dicho plazo sea el 5 de diciembre de 2006.

Lo que se publica para general conocimiento y en particular de los interesados.

Burgos, a 22 de noviembre de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200609143/9017. — 68,00